

RSI-MTPS-0063-2023

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las nueve horas con treinta minutos del tres de noviembre del año dos mil veintitrés, la cual literalmente dice:”

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del tres de noviembre del año dos mil veintitrés.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés, interpuesta por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: “1. *Acciones, estrategias, programas y/o proyectos que el ministerio se encuentre implementando dirigidos a personas migrantes retornadas que ayuden a su integración laboral al momento de su retorno al país, desagregado por nombre, institución u organismo con el que se coordina, público objetivo y periodo de vigencia; 2. Convenios interinstitucionales que tengan dentro de sus objetivos el apoyo a personas migrantes retornadas en el ámbito laboral; 3. Información sobre si se cuenta con un registro de personas migrantes retornadas desempleadas. En caso de que exista se solicita información cuantitativa sobre las personas migrantes retornadas en relación a su género, edad, mes y año de su retorno; 4. Información sobre las funciones y servicios que el MTPS realiza en el proceso de recepción y atención de las personas salvadoreñas migrantes retornadas”.*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las



autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.

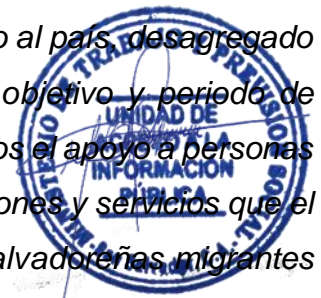
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* “*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*”.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director Interino y Ad-Honren de la Dirección General Empleo a quien se les solicitó lo requerido en la presente solicitud de información; en respuesta, el referido Director rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: ***Dirección General de Empleo:*** “*(...) Por este medio y en seguimiento a solicitud de requerimiento bajo el número de referencia SI-MTPS-0063-2023, se informa lo siguiente: En relación a las interrogantes siguientes: 1. Acciones, estrategias, programas y/o proyectos que el ministerio se encuentre implementando dirigidos a personas migrantes retornadas que ayuden a su integración laboral al momento de su retorno al país, desagregado por nombre, institución u organismo con el que se coordina, público objetivo y periodo de vigencia. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social al igual que muchas instituciones gubernamentales y no gubernamentales tienen un espacio en la Ventanilla de la Gerencia de Atención al Migrante (GAMI) ubicada al final del Blvd. José Arturo Castellanos, colonia Quiñonez, La Chacra. A este lugar llegan todas las personas salvadoreñas procedentes de México y Estados Unidos. Dentro de las acciones estratégicas que desarrollan a través de la Sección de Sectores Vulnerables del Ministerio en favor de la población retornada están: **Mecanismos de Coordinación Internacional:** Articular y operativizar junto a otros programas y proyectos que beneficien la inserción de las personas retornadas al tejido productivo del país. **Área de empleo:** Se llevan a cabo acciones que favorezcan las oportunidades laborales existentes a nivel nacional, con el propósito de generar arraigo en el país de las personas migrantes retornadas. **PROGRAMAS:** Programa de Inserción Laboral para Personas Migrantes Retornadas: Este programa es impulsado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social*”



en el cual se lleva a cabo procesos de orientación e intermediación laboral. Así como derivación a procesos de certificación de conocimientos de las personas migrantes retornadas registradas a través de la Ventanilla de la Gerencia de Atención al Migrante (GAMI) de la Dirección General de Migración y Extranjería”.

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante; lo cual ha sido proporcionado por la Dirección General de Empleo, de conformidad a la labor que se realiza en el marco de sus funciones en temas de atención a personas migrantes retornadas; por tanto, la información se detalla literalmente a informe recibido en las presentes diligencias, a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX referente a: *“Acciones, estrategias, programas y/o proyectos que el ministerio se encuentre implementando dirigidos a personas migrantes retornadas que ayuden a su integración laboral al momento de su retorno al país, desagregado por nombre, institución u organismo con el que se coordina, público objetivo y período de vigencia; Convenios interinstitucionales que tengan dentro de sus objetivos el apoyo a personas migrantes retornadas en el ámbito laboral; 4. Información sobre las funciones y servicios que el MTPS realiza en el proceso de recepción y atención de las personas salvadoreñas migrantes*





retornadas”; de conformidad a información proporcionada por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: oficialinformacion@mtps.gob.sv a las quince horas del tres de noviembre de dos mil veintitrés.

